



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-39691745- -APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2019-39691745-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma BEIERSDORF S.A., referida a la habilitación de su nueva estructura como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, PARA LA HIGIENE PERSONAL Y PERFUMES; en las condiciones previstas por la Resolución (ex M.S. y A.S.) N° 155/98 y Disposiciones Reglamentarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Habiéntase la nueva estructura de la firma BEIERSDORF S.A como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, PARA LA HIGIENE PERSONAL Y PERFUMES, con

domicilio en la calle Marcos Sastre N° 1088, El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires que actúa en forma conjunta con las instalaciones sitas en Avenida Triunvirato N° 2902, esquina Heredia N° 676/680, C.A.B.A.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la bioquímica Julieta Pautasso, Matricula Profesional N° 9.113.

ARTICULO 3°.- Establécese que la Co-Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la farmacéutica Karina Lilian Riedl, Matricula Profesional N° 17.333.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 5°.- CANCELASE el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición N° 02/12 de fecha 03 de enero de 2012, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 6°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes en orden 48, PLANO-2020-00956660-APN-DVPS#ANMAT y orden 72, PLANO-2020-07832477-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 7°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4° y del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

EX-2019-39691745- -APN-DVPS#ANMAT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2019-39691745- -APN-DVPS#ANMAT BEIERSDORF S.A.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **BEIERSDORF S.A.**, CUIT N° **30-61625365-0**, ha sido habilitado como **IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, PARA LA HIGIENE PERSONAL Y PERFUMES (NUEVA ESTRUCTURA)**, con instalaciones sitas en la calle Marcos Sastre N° 1.088, El Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires que actúa en forma conjunta con las instalaciones sitas en la Avenida Triunvirato N° 2.902, esquina Heredia N° 676/680, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; encontrándose inscripto en el registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2019-39691745- -APN-DVPS#ANMAT.-
DI-2020-2397-APN-ANMAT#MS.-

Legajo N° 2416.-